



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA



# BASES CONVOCATORIA

---

# SOLUCIONES **DIGITALES**

---

[WWW.3IE.CL](http://WWW.3IE.CL)

## 1. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE EL INSTITUTO 3IE

Desde su creación el año 2000, el Instituto Internacional para la Innovación Empresarial, 3IE, de la Universidad Técnica Federico Santa María, ha tenido como misión ser un referente de excelencia para el fomento, fortalecimiento y desarrollo innovador del sector empresarial, potenciando la creación de empresas de base tecnológica, y generando un entorno de colaboración entre la industria, inversionistas, universidades, centros de investigación y desarrollo, e instituciones de gobierno.

El Instituto 3IE tiene como principal objetivo apoyar el desarrollo y aceleración de emprendimientos de base tecnológica, con mérito innovador y alto potencial de escalamiento, a través de su Programa de Incubación cuya principal propuesta de valor se basa en vinculación temprana con el sector productivo o empresarial, para la validación técnico y comercial de sus soluciones (productos y/o servicios), la gestión comercial, y el financiamiento temprano para el despegue comercial de los emprendimientos.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA

Actualmente el Instituto 3IE es una de las incubadoras que cuenta con la calidad de Beneficiario del fondo de Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación, en adelante “SSAF-i”, otorgado por la Corporación de Fomento de la Producción, Corfo, con el objetivo de administrar dichos fondos.

A través de este fondo, el Instituto 3IE y posteriormente Corfo, puede decidir invertir o apoyar financieramente a emprendimientos y/o empresas innovadoras de alto potencial de crecimiento y escalabilidad, mediante un capital no reembolsable de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) a través de dos fases, una primera de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), y una segunda fase de hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos). Para acceder a cada fase, el Instituto 3IE y Corfo evaluará su continuidad en base a hitos comerciales de venta o inversión.

Esta Convocatoria busca apoyar emprendimientos dinámicos de base tecnológica y con mérito innovador, en adelante el “Emprendimiento” o el “Proyecto”, con énfasis en soluciones digitales con impacto en sectores tales como: (i) Salud, (ii) Financiero, (iii) Retail y Comercio Electrónico, (iv) Logística y Transporte (sin perjuicio de que se pueden presentar iniciativas en otros sectores económicos), y que deseen recibir apoyo profesional y económico para iniciar ventas o potenciar el crecimiento de estas.

Para lo anterior, se espera que cada Emprendimiento de Innovación postulante cuente con al menos un producto en etapa pre-comercial, y se privilegiarán aquellos emprendimientos con un menor “time to market”.

### 3. SOBRE LOS POSTULANTES Y SUS REQUISITOS

Podrán participar al presente programa, personas naturales mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia definitiva en Chile; o, las personas jurídicas con fines de lucro, nacionales o extranjeras, en adelante el “Beneficiario Atendido”, y que tengan interés en llevar a cabo el Emprendimiento en Chile y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objeto del Emprendimiento, por un período superior a 36 meses, desde la fecha de postulación del mismo, para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.  
  
Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del Emprendimiento, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.
- b) Que sus ventas no superen los \$100.000.000 (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación del Emprendimiento para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo.

El Beneficiario Atendido que postule como persona natural, deberá durante el primer mes de ejecución del Proyecto, constituir una sociedad por acciones, lo que deberá ser informado al Instituto 3IE y a Corfo, previamente a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o del formulario de constitución en conformidad a la Ley N°20.659. El Beneficiario Atendido persona natural, deberá tener una participación mayoritaria en la nueva persona jurídica. Para estos efectos, se entenderá que una persona natural tiene participación mayoritaria al contar con un mayor número de acciones o derechos sociales, respecto de los demás socios individualmente considerados, junto con lo anterior deberán hacer las gestiones para obtener cuenta corriente a nombre de la sociedad para el buen manejo de los recursos Corfo entregados.

Cada postulante y todos los integrantes de su equipo emprendedor, al momento de enviar la respectiva postulación a la presente Convocatoria, declara conocer y aceptar todas las condiciones y reglas contenidas en: (i) las Bases Técnicas de la línea de financiamiento “Subsidio de Semilla de Asignación Flexible de Innovación”, sobre la cual se rige el fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE; (ii) las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos del Comité de Emprendimiento y sus Subcomités; y (iii) las presentes “Bases Generales de la Convocatoria Soluciones Digitales”; tanto en sus bases originales como en sus modificaciones.



## 4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

### ETAPA 1 - POSTULACIONES

Desde el lunes 07 de septiembre hasta el miércoles 30 de septiembre 2020, hasta las 23:59 hrs.

Para participar de la presente Convocatoria, un miembro o representante del Emprendimiento, ya sea que postule de manera individual o grupal, como persona natural o jurídica, deberá registrarse, completar, y finalmente enviar<sup>1</sup> el respectivo formulario de postulación disponible en el siguiente link:

<https://gust.com/programs/convocatoria-3ie-2020>

Dentro de este formulario de postulación online, el representante del Emprendimiento deberá completar la información solicitada, de manera que permita ser evaluado de acuerdo a los criterios descritos en el numeral 5 de las presentes Bases de la Convocatoria. En particular, el estado de avance esperado de la solución, es de al menos contar con un producto pre-comercial, de manera tal que sea posible en el corto plazo, iniciar las primeras ventas mediante la venta de un producto o servicio.

Además, cada postulación deberá ser acompañada por un video de máximo 90 segundos de duración, el cual debe al menos resumir y cuantificar el problema, describir la solución propuesta (uso de la tecnología), su diferenciación, tamaño del mercado en el cual se encuentra, descripción del equipo profesional, y lo que se espera lograr con los primeros \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) invertidos por el Fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE.

*Importante: NO se evaluará la calidad o edición del video, sólo la información que se entrega, por lo que es perfectamente posible grabar el video desde un smartphone o computador o cualquier otro medio, sin que sea vea afectada su evaluación.*

Para poder postular, cada emprendimiento deberá aceptar las bases del programa a través del formulario de postulación, por lo que la sola inscripción y participación en este programa ratifica que el postulante y todos los integrantes del equipo emprendedor, conocen, aceptan y se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en las presentes Bases de la Convocatoria.

### ETAPA 2 - PRE-SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

Desde el jueves 1 de octubre hasta el viernes 2 de octubre de 2020

Durante este periodo, el equipo del Instituto 3IE conformará un equipo evaluador que pre-seleccionará a los participantes de la Convocatoria, en función de los criterios de evaluación indicados más adelante. Durante este proceso de evaluación, el Instituto 3IE se reserva el derecho de solicitar información adicional para aclarar los antecedentes entregados en la postulación.

Los Emprendimientos pre-seleccionados para continuar a la siguiente etapa de evaluación, serán notificados al correo electrónico indicado en la respectiva postulación, y además dichos resultados serán publicados en el sitio web del Instituto 3IE.

En esta etapa, se espera pre-seleccionar al menos 15 Emprendimientos. El Instituto 3IE se reserva el derecho a no dar feedback a los proyectos y/o postulaciones que no sean pre-seleccionados en esta etapa.

<sup>1</sup> No se considerarán como "Postulados" aquellos formularios que no han sido enviados o finalizados dentro de la plataforma.

### ETAPA 3 - TALLER DE PITCH Y DIAGNÓSTICO

Desde el lunes 05 de octubre hasta el viernes 09 de octubre 2020

Los Emprendimientos pre-seleccionados en la etapa anterior, deberán participar de un taller de Pitch grupal, y a una sesión de diagnóstico individual realizada por uno de los Project Manager del Instituto 3IE, con la finalidad de enriquecer las propuestas de negocios, y entregar herramientas necesarias para la presentación y defensa del Proyecto ante el Comité de Inversiones 3IE, entidad que evaluará finalmente a los postulantes.

Tanto el taller de pitch como la sesión de diagnóstico, se realizará en formato virtual (mediante videoconferencia). Las fechas y links para las videoconferencias se informarán oportunamente a los pre-seleccionados.

El Instituto 3IE se reserva el derecho de reemplazar aquellos Emprendimientos pre-seleccionados de la etapa anterior, en caso de no asistir al Taller de Pitch o a la reunión de Diagnóstico, o en caso de que algún Emprendimiento desista en cualquier etapa del proceso de selección.

### ETAPA 4 - DEMO DAY Y SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

Semana del lunes 12 de octubre 2020 (fecha final por confirmar)

Luego de terminar las etapas anteriores, se desarrollará la etapa final de selección de los Emprendimientos que el Instituto 3IE patrocinará ante Corfo para la inversión de los recursos provenientes del Fondo SSAF-i. Para lo anterior, se realizará un Demo Day, evento donde deberán participar todos los Emprendimientos Pre-Seleccionados, quienes realizarán una presentación de su Proyecto en una duración de 3 minutos, y luego responderán a las consultas que haga el Comité de Inversiones 3IE.

Esta presentación deberá hacer referencia al problema que ataca, descripción de su solución tecnológica, propuesta de valor, competencia y diferenciación, tamaño de mercado, equipo de trabajo,



roadmap de los próximos 6 meses, y una planificación para el uso de los dineros solicitados al fondo SSAF-i.

Al término de esta jornada, se seleccionará un máximo de 10 Emprendimientos para ser postulados a la nómina de Proyectos financiados a través del Fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE.

## ETAPA 5 - POSTULACIÓN A CORFO

Desde el lunes 19 de octubre al viernes 6 de noviembre 2020

En esta etapa los Emprendimientos seleccionados de la etapa anterior, deberán llevar a cabo el proceso de postulación formal ante Corfo, para la decisión definitiva de incorporación o no al fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE, el cual incluye, entre otras cosas, completar el respectivo Formulario de Postulación, Plan de Actividades, y Presupuesto.

Para este proceso, cada Emprendimiento de Innovación recibirá el apoyo de (i) un Project Manager 3IE para colaborar en proceso de formulación y definición del plan de actividades del Proyecto, y (ii) un Ejecutivo Financiero 3IE para apoyar en la elaboración del presupuesto, ambos a presentar ante Corfo.

*Importante: Se considerará un plazo máximo de 3 semanas, contados desde la fecha del Demo Day, para preparar todos los documentos y antecedentes para la postulación a Corfo. Pasado este plazo, el Instituto 3IE podrá considerar que el Emprendimiento desiste de la solicitud de financiamiento a través del fondo SSAF-i, y podrá reemplazarlo por otro Emprendimiento.*

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada Emprendimiento será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) **Escalabilidad del Modelo de Negocios (15%):**  
Corresponde a la evaluación de la coherencia y precisión de la propuesta de valor respecto del problema detectado en el respectivo segmento de clientes (“product market fit”), y además, de cómo se dará sustento a esta propuesta de valor (modelo de operación), su modelo de monetización (fuentes de ingresos), y cómo sus canales le dan escalabilidad al negocio.
- b) **Innovación / Diferenciación (15%):**  
Corresponde a la evaluación del grado de transformación de la solución propuesta en algo valorado en el mercado, es decir, qué tanto valor se agrega al dolor detectado frente a la solución más cercana, y sus principales ventajas competitivas.

- c) **Tamaño de Mercado (15%):**  
Corresponde a la evaluación del tamaño de mercado o de la oportunidad de negocios detectada; su alcance nacional, regional o global; cuan bien conoce y se describe este mercado, y si existe información y datos para evidenciar que es posible lograr tracción de usuarios rápidamente y/o crecer en ventas en el menor tiempo posible.
- d) **Time to Market (15%):**  
Corresponde a la evaluación del nivel de avance del Proyecto al momento de su postulación, con énfasis en determinar cuanto tiempo requiere para iniciar su comercialización. Se privilegiarán aquellos emprendimientos con ventas o lo más cercano al inicio de éstas.
- e) **Capacidades y complementariedad del Equipo Emprendedor (40%):**  
Corresponde a la evaluación de la capacidad de gestión del equipo fundador, y sus habilidades para llevar a cabo el emprendimiento (fortalezas y debilidades). Se evaluará positivamente la experiencia del equipo (conocimiento de la industria), diversidad profesional y roles dentro del emprendimiento, sus redes de trabajo y de colaboración, complementariedad del equipo, y dedicación al Emprendimiento.

Para la evaluación de los Emprendimientos, cada criterio se le asignará una nota en escala de 1 a 5, y estas serán ponderadas por el porcentaje especificado anteriormente.

## **6. SOBRE EL FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO SSAF-i**

Para una correcta ejecución y uso de los recursos, los Emprendimientos seleccionados recibirán una inducción financiera respecto de cómo planificar, gastar y respaldar cada uno de los gastos. En este proceso de postulación del Proyecto ante Corfo, el emprendedor deberá presentar un presupuesto con las actividades y detalle de gastos. Este presupuesto deberá ser aprobado por el Instituto 3IE y será condición necesaria previa a la postulación a Corfo.

La puesta en marcha de los Proyectos se realizará luego de haber cumplido frente a Corfo todos los trámites administrativos y legales para dar inicio a la ejecución del proyecto. De esta manera, será Corfo quien finalmente tomará la decisión de aprobar o rechazar dicha postulación.

Los fondos deberán ser solicitados de acuerdo al siguiente procedimiento:

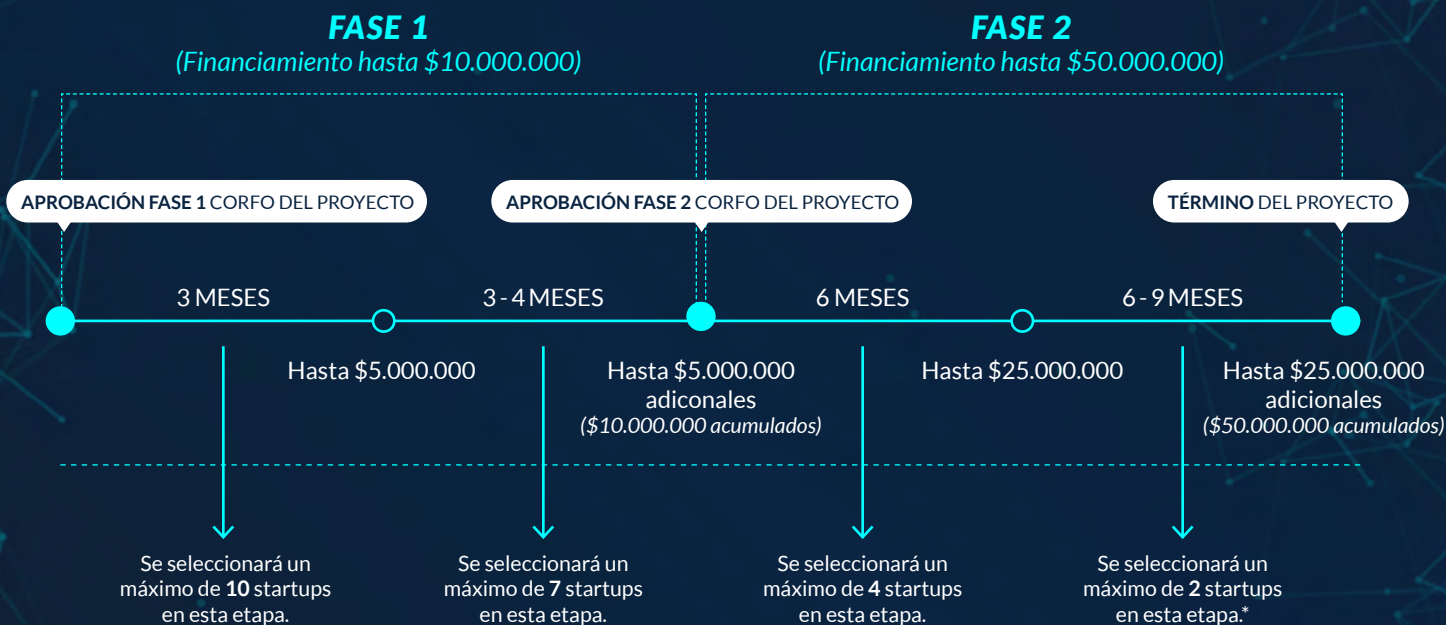
1. **Financiamiento Fase 1: Validación y Primeras Ventas**  
Los Emprendimientos seleccionados, podrán obtener un financiamiento de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total de esta primera fase.



Para acceder a la primera fase o “Fase 1”, se deberá completar el proceso de postulación a Corfo, para lo cual se deberá definir un plan de trabajo que permita lograr los primeros resultados comerciales, ya sea en ventas y/o levantamiento de inversión, por lo que se deberá definir una serie de hitos comerciales, que estarán asociados a las remesas de dinero, que permitan demostrar la tracción lograda por el emprendimiento durante esta fase. Tanto el plan de trabajo, como sus hitos comerciales (ventas), serán definidos de manera conjunta entre el Emprendimiento y el Instituto 3IE.

A su vez, la Fase 1 del Proyecto será dividida en dos etapas: una primera etapa que accederán todos los Emprendimientos aprobados por Corfo, los que podrán disponer de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para cumplir sus primeros objetivos de: validación tecnológica, pilotaje industrial, tracción de usuarios, o etapas pre-comerciales; todo esto, dentro de los primeros tres meses de ejecución; y luego, una segunda etapa de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) adicionales para financiar actividades destinadas a generar las primeras ventas o primer levantamiento de capital del emprendimiento.

Para cada etapa, se invertirán recursos equivalentes a financiar un máximo de 10 y 7 Emprendimientos respectivamente.



\*Sujeto a restricciones de disponibilidad presupuestaria del fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE.



## 2. **Financiamiento Fase 2: Escalamiento del Negocio**

Los Emprendimientos que requieran un financiamiento mayor a los primeros \$10.000.000.- (diez millones de pesos) antes señalados, podrán optar a un financiamiento por hasta \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) adicionales, cumpliendo con el requisito de proporcionalidad de cofinanciamiento pecuniario de al menos un 25% del costo total.

Para esta siguiente Fase, podrán postular aquellos Emprendimientos que hayan logrado los resultados comerciales comprometidos para la Fase 1 de sus respectivos Proyectos, y serán seleccionados para su continuidad, de manera competitiva entre esos, los Emprendimientos con mejores resultados en términos de tracción de usuarios, ventas, y/o levantamiento de inversión.

En una primera instancia, será el Comité de Inversiones 3IE el que evalúe y apruebe el cumplimiento de estos hitos y por ende de su aprobación para defender la Fase 2 del Proyecto. Sin embargo, la decisión final la tomará la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, la que podrá aceptar o rechazar el cumplimiento del hito crítico de continuidad.

A su vez, la Fase 2 del Proyecto será dividida en dos etapas; una primera etapa que accederán todos los Proyectos aprobados por el 3IE y Corfo para su continuidad en Fase 2, los que podrán recibir hasta \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) para seguir potenciando el crecimiento en ventas logrado en sus Fase 1, esto dentro de los primeros 6 meses de ejecución; y una segunda etapa de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) adicionales, los que podrán acceder los Emprendimientos que hayan obtenido los mejores resultados comerciales en la etapa anterior.

Para cada etapa, se invertirán recursos equivalentes a financiar un máximo de 4 y 2 Emprendimientos respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, y para la última etapa de la Fase 2, el Instituto 3IE se reserva el derecho de aumentar o reducir la cantidad de Emprendimientos apoyados de acuerdo a las restricciones presupuestarias y disponibilidad de recursos del Fondo SSAF-i administrado por 3IE.

## 7. CONDICIONES PARA POSTULAR AL FONDO SSAF-i

Para postular al Fondo SSAF-i administrado por el Instituto 3IE, los Emprendimientos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La persona natural o jurídica, y sus socios, no deben contar con antecedentes laborales, comerciales y/o tributarios negativos.
- b) Debe contar con una cuenta corriente de un Banco en Chile, que le permita recibir, ejecutar, y rendir los gastos imputados al financiamiento entregado mediante el fondo SSAF-i.
- c) Disponibilidad para solicitar y cubrir el costo de una garantía de ejecución inmediata que permita garantizar los dineros entregados bajo modalidad de adelanto, una vez aprobado el Proyecto en Corfo.
- d) Firmar el contrato de incubación, aceptando los costos asociados al Servicio de Incubación.

## 8. SERVICIOS DEL CONTRATO DE INCUBACIÓN

Entre los servicios que el Instituto 3IE entregará a los Emprendimientos financiados a través del Fondo SSAF-i se encuentran (entre otros):

1. Asignación de un Project Manager 3IE, quien será el responsable del seguimiento técnico del Proyecto, así como también para la activación y coordinación de todos los servicios profesionales asociados al modelo de incubación y aceleración del Instituto 3IE;
2. Acceso a salas de reuniones en dependencias del Instituto 3IE, según capacidad y disponibilidad de éstas;
3. Acceso a la red de perks, alianzas y/o redes comerciales, de inversión y de internacionalización disponibles para los emprendimientos apoyados.
4. Asesoría al diseño del Plan Estratégico de la Empresa;
5. Consultoría y apoyo a la formulación y validación del Modelo de Negocios;
6. Consultoría y tutoría para la revisión del Plan de Negocios;
7. Apoyo en la preparación de propuestas de levantamiento de capital de riesgo;
8. Apoyo en la postulación a programas o concursos públicos y privados.



## 9. COSTOS DEL CONTRATO DE INCUBACIÓN

El valor de los servicios de incubación se compone de un **Valor Mensual** (Membresía de 1 UF mensual) y de una **Opción de Propiedad** de los derechos sobre la propiedad de la Empresa, número de acciones que dependerá del monto del financiamiento que el Emprendimiento de Innovación haya obtenido:

- a) Financiamiento entre un \$1.- (un peso) hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 2% de la propiedad de la Empresa.
- b) Financiamiento entre \$10.000.001.- (diez millones un peso), hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 4% de propiedad de la Empresa.
- c) Financiamiento entre \$35.000.001.- (treinta y cinco millones un peso), hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), el Instituto 3IE tendrá derecho al 7% de propiedad de la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emprendimiento tendrá derecho a la recompra de esta opción, a un precio de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) por cada punto porcentual del stock option al que tenga derecho el Instituto 3IE según los tramos anteriormente descritos, esto si la recompra se ejerce dentro de 1 año plazo contado desde la fecha de término del Proyecto en su Fase 2. Si este derecho de recompra se ejerce en un plazo mayor a 1 año, el precio de recompra aumentará a \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por cada punto porcentual del stock option al que tenga derecho el Instituto 3IE.

## 10. COMPROMISOS DEL EMPRENDEDOR

El Emprendimiento se compromete a:

- 1) Pagar íntegra y oportunamente la Membresía según se señala en siguiente apartado.
- 2) Cumplir con la obligación referida a la Opción de Propiedad, íntegra y oportunamente.
- 3) Utilizar dentro de su imagen corporativa, la distinción de empresa incubada en el “Instituto”, esto mediante la incorporación del logotipo del Instituto 3IE en su folletería y sitio web, respetando las formas de uso correspondientes según se establecen en el Manual de Uso de Marca del Instituto 3IE, salvo que se cuente con la autorización por escrito del “Instituto” de no hacer dicha mención.
- 4) Manifiestar públicamente su calidad de empresa incubada en el Instituto 3IE en toda actividad en la que participe, y en la medida que la ocasión lo permita, por ejemplo, en conferencias de prensa, entrevistas, actos públicos, actividades propias de la empresa, e incluso en toda aparición ante cualquier medio de prensa.

- 5) Entregar durante todo el proceso de incubación, y hasta 5 años después del egreso o término del contrato, todos los antecedentes técnicos, financieros u otros que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la relación de empresa incubada. (Clientes, facturación, costos, alianzas, proyectos, etc.). Los antecedentes se entregarán mensualmente, según el formato y mecanismo requerido por el Instituto. Todo esto con fines del correcto seguimiento técnico y financiero, estadística, y para cumplir con los compromisos con CORFO.
- 6) Asistir a las actividades planificadas y acordadas por ambas partes en el marco del proceso de incubación.
- 7) Actuar de forma ética y comprometida con los valores del Instituto 3IE y la Universidad Técnica Federico Santa María, y no causar perjuicio ni al Instituto ni a la Universidad. Lo anterior, sin hacer menciones en contra que puedan causar daño a través de cualquier de los medios públicos que puedan existir; redes sociales, comunicados de prensa y/u otras apariciones públicas.
- 8) Mantener la titularidad, y los elementos de innovación y/o tecnología asociados al “Proyecto”, dentro de la propiedad de la “Empresa”.
- 9) Cumplir con la normativa del Estado de Chile, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, las Municipalidades en cuya comuna tenga fijado domicilio, así como con todos sus clientes, contrapartes, empleados o personal a honorarios, con todas las obligaciones legales que le son exigible.

## **11. ACTIVIDADES FINANCIABLES CON LOS RECURSOS DEL FONDO SSAF-I**

Los Emprendimientos de Innovación que postulen al Fondo SSAF-I podrán considerar las siguientes actividades financiables relacionadas a la ejecución de cada Proyecto:

- a) Adquisición de conocimiento relevante (traída de expertos; bases de datos; estudios relevantes para la comprensión y acercamiento al mercado, tales como: estudios de mercado, estudios conducentes a certificaciones y normas de calidad, estudios de validación comercial, estudios de propiedad industrial, entre otros.)
- b) Servicios de mentoría realizados por integrantes de alguna de las Redes de Mentores con proyectos vigentes cofinanciados por Corfo, mediante la Línea de Financiamiento aprobada por Resolución (E) N° 1.524, de 2014, de Corfo, o la norma que la sustituya y/o reemplace. Esta actividad es de carácter obligatoria, por lo que tendrá que estar presente en el plan de actividades de los Emprendimientos de Innovación que sean apoyados por el Fondo SSAF-I.
- c) Validación comercial (validación preliminar con clientes y futuros usuarios).



- d) Desarrollo del modelo de negocio.
- e) Pruebas de concepto en el mercado.
- f) Constitución de la persona jurídica e iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (gastos notariales, legales, entre otros).
- g) Prospección comercial (ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes), fuera de la región de ejecución del proyecto.
- h) Protección de la propiedad intelectual e industrial. Si el proceso de protección excede del plazo de ejecución del Emprendimiento de Innovación, el cofinanciamiento de esta actividad no excederá de este último plazo.
- i) Actualización de planes de negocio y/o asistencias técnicas especializadas (marketing, estrategia, etc.)
- j) Arrendamiento de inmuebles con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura y que esté justificado como necesario para el desarrollo del negocio.
- k) Empaquetamiento comercial de productos o servicios (diseño de envases, fabricación de manuales, certificación de productos en entidades reguladoras correspondientes, ensayos de laboratorio, diseño de marca, fabricación de muestras para testeo comercial).
- l) Difusión comercial, gestión de ventas y operación del negocio.
- m) Todas las actividades relacionadas para concretar la aceleración y/o internacionalización del negocio.

## 12. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

Por el contrario, no se podrá considerar financiar con recursos destinados a los emprendimientos, lo siguiente:

- a) Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor (a) pondrá en el mercado a través del Emprendimiento de Innovación que postule.

- b) Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- c) Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.
- d) Adquisición de inmuebles, cualquiera que sea el título translativo de dominio oneroso. Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del Emprendimiento de Innovación, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido y las normas tributarias que le resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N°825, de 1974, el Beneficiario Atendido desarrollare actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado I.V.A., deberá rendir sólo el valor neto de las facturas en atención que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si las actividades que desarrollare no estuvieran gravadas con I.V.A., podrá rendir el valor total de las facturas.
- e) Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de adecuación o remodelación de infraestructura.
- f) Alcohol, propinas, intereses o préstamos o deudas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, coronas de caridad, donaciones, útiles de aseo personales, gastos de entretenimiento, como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del Emprendimiento de Innovación.
- g) Cualquier otro gasto que no tenga relación con la ejecución del Emprendimiento de Innovación o el financiamiento de los costos de los documentos de garantía, cuando corresponda.

### **13. CONSULTAS**

Todas las consultas relacionadas con el presente Programa, podrán ser dirigidas al correo [postulacion@3ie.cl](mailto:postulacion@3ie.cl)

### **14. MODIFICACIONES**

El Instituto 3IE se reserva la posibilidad de modificar algunas fechas del calendario del Programa, o actualizar cualquier aspecto de estas bases que no esté debidamente clarificado, dando aviso oportuno a través de las redes sociales y sitio web [www.3ie.cl](http://www.3ie.cl).